

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2022 - Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015202000349-00, informando que la ejecutante allegó poder, y que en cumplimiento a lo ordenado en auto del 14 de mayo de 2021, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho.....\$454.263
Costas.....- 0 -
Total..... \$454.263

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar en calidad de apoderado judicial de la ejecutante AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP, al Doctor **MAURICIO ROA PINZÓN**, identificado con la C.C. No. 79.513.792 y T.P. No. 178.838 del C.S. de la J., conforme al poder otorgado por la Doctora **HAYDÉE CUERVO TORRES**, quien ostenta la calidad de representante legal de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP, lo cual se acredita de acuerdo a los documentos aportados.

APRUÉBESE la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

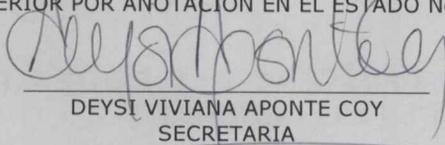
Se **REQUIERE** a las partes para que presenten liquidación de crédito conforme a lo establecido en el inciso primero del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **13 DE MAYO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. **19**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN